**ACTA NÚMERO TRECE, SESIÓN ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día cuatro de Abril del año dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en Funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, Aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representantes de las diferentes Comunidades se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Corporación el **Perfil** del **PROYECTO: CELEBRACIÓN DEL DIA DE LAS MADRES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$3,674.70 dólares,** el cual se desarrollará con los Fondos Propios Municipales, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS** para que gire instrucciones al **Ing. Jorge Soto Márquez** Jefe de la UACI, para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece, así mismo, se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y numeral 7 del Artículo 47 del Código Municipal, ACUERDA: Remover a partir de la fecha a la señora **ALICIA MARGARITA SANDOVAL**, Auxiliar de Departamento de Cuentas Corrientes al Departamento de Unidad de género, como soporte administrativo para que juntamente con la Licda. KARINA ESMERALDA AVALOS COTO, saquen adelante cada una de las funciones de ese departamento, así mismo se remueve al señor **ERICK SEBASTIAN COLATO MEJICANO**, Auxiliar del Departamento de Tesorería, al Departamento de Cuentas Corrientes, como un soporte administrativo, todo lo actuado se hace para poder brindar un mejor servicio a las personas que a diario lo solicitan y de esta manera darles la oportunidad que conozcan el que hacer de las funciones que se realizan en los diferentes Departamentos, cabe mencionar que las personas antes citadas devengaran lo que hasta la fecha se les ha venido cancelando. **ACUERDO NUMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y numeral 7 del Artículo 47 del Código Municipal y considerando: **I** Que con fecha 27 del mes de Marzo en Acta numero **12** Acuerdo numero **3,** el Concejo aprobó el traslado de los Licenciados JOSE DOUGLAS GOMEZ al área de Auditoria Interna y JOSE HERMI RAMIREZ, al área de Contabilidad, donde se estableció que iban a devengar el salario que tenían hasta la fecha, **II** y Teniendo presente que se está en el proceso de cierre contable del mes de marzo que es responsabilidad del Lic. GOMEZ y se está finalizando la Auditoria que está realizando el Lic. RAMIREZ, del cual es responsable, tomando en consideración lo anterior este Concejo ACUERDA: **a)** Que dichas áreas serán entregadas el día 11 del corriente mes, tomando en cuenta que el cierre contable del mes de marzo ya habrá sido terminado y entregado por el LIC. GÓMEZ y el LIC. RAMIREZ, ha esa fecha ya tiene que tener al día el área de Auditoria, **b)** Que el LIC. GÓMEZ continuara devengado el salario que hasta la fecha tiene y el Lic. HERMI RAMÍREZ, devengara la cantidad de **$1,100.00 dólares**, el cual es el último salario que devengaba en la plaza de contabilidad cuando estuvo nombrado en la misma. **c)** por lo que también se le autoriza al señor Contador Municipal para que realice la modificación presupuestaria correspondiente en cuanto al salario del Auditor Interno. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$1,900.00 dólares,** monto que ya incluye impuestos**,** al propietario o Representante de la INTERNACIONAL GRUPO LA CLASE, en calidad de pago por la Amenizacion de la Fiesta de apertura del **Cantón Cruz Primera** de esta ciudad, el día 28 del corriente mes, según lo establece el **CONTRATO** de fecha 05 del corriente mes y año, firmado entre el Señor **LUIS ALONSO TORRES CRUZ** y el Señor **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal de esta ciudad, todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud de fecha 25 del mes de Marzo firmada y sellada por los Miembros del Comité Pro-Fiestas Patronales de la Comunidad antes citada, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras del PROYECTO: **FIESTAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Articulo 93 e Inciso 2do y 3ro del mismo, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, Para que de conformidad a lo establecido en el Inciso 2do. del Articulo 93 del Código Municipal, erogue de los Fondos Propios Municipales la cantidad **de $ 1,500.00 dólares, correspondiente al Fondo Circulante**, lo cual deberá de ser utilizado para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente que no excedan de la cantidad de $200.00 dólares según está establecido en el Artículo 10 de las disposiciones generales del Presupuesto Municipal del año 2019, fondos que serán Administrados por la **Ing. VERONICA MARLENYS LOPEZ**, quien será la responsable de la custodia y ejecución del mismo, de conformidad al Inciso 3ro. del Artículo antes citado. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en usos de las Facultades Legales que le Confiere el Numeral 14 del Artículo 30 numeral 4 del Artículo 31 y numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal ACUERDA: **a)** Se autorice el pago de viáticos de **15 Viajes** al señor **ADONAI MARTINEZ MORAGA** y **16** viajes al señor **JUAN CARLOS CHAVEZ,** por Misiones Oficiales a los diferentes Hospitales Públicos y Privados de la Ciudad de San Salvador y San Vicente con personas de escasos recursos económicos **b)** Autorizar al señor Tesorero Municipal a efecto que realice el pago de **$160.00** dólares al señor **JUAN CARLOS CHAVEZ y 150.00 dólares** al señor **ADONAI MARTINEZ MORAGA,** todas las misiones oficiales respaldan dichos viajes **c)** Que dichos viáticos sean cancelados de los Fondos Propios Municipales o en su defecto del Fodes 25% de Funcionamiento según la disponibilidad en cada fondo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y teniendo a la vista la solicitud de fecha 14 del mes de Marzo, de la Asociación de Desarrollo Comunal ADESCOFD donde ellos manifiestan la necesidad de **TECHAR Y REMODELAR LAS PUERTAS** **DE LA CASA COMUNAL DEL CANTÓN LAS MARÍAS DE ESTE MUNICIPIO** y teniendo presente el informe de inspección de campo realizado por el Jefe de la UACI, donde manifiestan que para poder techar la casa comunal el costo en materiales asciende a **$2,416.45 dólares**  más mano de obra estimada en **$900.00 dólares**, por lo que considerando lo anterior se ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de la UACI para que realice el proceso del proyecto antes citado por administración, b) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las compras de los materiales como también el pago de la mano de obra, de los Fondos FODES 75% inversión, así mismo se autoriza al señor Contador Municipal para que realice la reprogramación al presupuesto municipal Vigente. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y teniendo a la vista la solicitud de fecha 25 del mes de febrero, de la Asociación de Desarrollo Comunal ADESCOFE, donde ellos manifiestan la necesidad de **la reparación del muro de la calle principal en el cantón Zaragoza**  y teniendo presente el informe de inspección de campo realizado por el Jefe de la UACI, donde manifiestan que dicho muro se encuentra socavado de la parte inferior debido a las escorrentías de aguas lluvias que desembocan en la cabrada, por lo que considerando lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, para que realice las compras de los materiales que se utilizaran en la reparación del muro, así mismo se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele los materiales, como también el pago de la mano de obra, que no hacienda de un monto de **$400.00 dólares,**  los cuales serán cancelados de los Fondos Propios Municipales. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$408.02** al suministrante o propietario de **Repuestos DIDEA S.A de C.V** por el suministro de PASTILLAS, JUEGO DE ZAPATAS, ACEITE MOTUL 2100 y FILTRO DE ACEITE para el vehículo Hilux placa N-8965. Todo lo anterior se hace en base a la nota escrita de fecha 04 de Abril, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, los cuales serán cancelados de los Fondos Fodes 25 %. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$263.31 dólares,** al propietario o representante de PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS S.A DE C.V, por el suministro de materiales para las reparaciones de fontanería en las diversas instalaciones de la municipalidad , todo lo actuado se hace en atención a nota de fecha 04 del corriente mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI Fondos que serán cancelados de los Fondos Propios Municipales. **ACUERDO NUMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$81.00 dólares,** al propietario o representante de **LA CASA DEL REPUESTO S.A DE C.V,** por el suministro de **1 Bomba central y 1 Bomba auxiliar del clutch para el camión Dina placa N° 17076.** Todo lo actuado se hace en atención a nota de fecha 04 del corriente mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos FODES 25%. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$90.00 dólares,** al Propietario o representante de **TALLER RETOS**, por el Suministro de 4 fricciones traseras para el camión compactador placas N18166 y la cantidad de **$195.70** al Propietario o representante de **REPUESTOS NETO’S** por el suministro **2** Rash, **2** maxifreno, **2** nipres, **2** incentros, **1** soporte de cardan y un epovimil. Todo lo actuado se hace en atención a nota de fecha 03 del corriente mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, la cual adjunta la nota escrita de fecha 3 del corriente firmada y sellada por la Lcda. Sonia de Chávez, Jefe de Servicios Generales, montos que serán cancelados de los Fondos del Proyecto: RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA. **ACUERDO NUMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA. Autorizar a los Jefes de los diferentes departamentos de esta municipalidad para que brinden la información necesaria, la cual sea solicitada por el Lic. ALFONSO JOSUE MORAGA, Encargado del Acceso a la Información Pública, cabe mencionar que de no ser brindada dicha información en los tiempos que el Lic. MORAGA otorgue, serán el Jefe de cada Departamento que responderá por el incumplimiento al mismo, ya que es un derecho fundamental reglado en el Art. 6 de la Constitución de la Republica, relacionado con el derecho a la Transparencia y Acceso a la información Pública. **ACUERDO NUMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5 del Artículo 3, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 32 del Código Municipal, Articulo 203 y Ordinal 5to. Del Artículo 204 de la Constitución de la Republica, ACUERDA: Aprobar en todo su contenido el Decreto número **CUATRO,** el cual corresponde a la **ORDENANZA PARA LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE COSTOS Y PAGOS DE REPRODUCCION DE INFORMACION SOLICITADA POR USUARIOS A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION, SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,** por lo que al mismo tiempo, se autoriza al tesorero municipal para que después de conocer el costo de la publicación del referido documento, cancele el mismo a la Imprenta Nacional de El Diario Oficial, con sede en la ciudad de San Salvador, para que 8 días después de su publicación, entre en vigencia, el cual deberá de darse a conocer al público en general para que conozcan dicho decreto. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$179.00 dólares** al **Propietario de la AGROFERRETERIA EL TREBOL,** en calidad de pago por suministro de **15 bolsas de cemento** y **2 metro de arena**, los cuales serán utilizados, en la reparación de la pila del Cantón Ojo de Agua de esta jurisdicción, todo lo actuado se hace en atención a solicitud firmada y sellada por los miembros de la ADESCO del Cantón antes citado. Fondos que deberán ser cancelados de los Fondos Propios Municipales. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Retomar el Acuerdo numero 7 del acta número 3 de fecha 18 del mes de enero del corriente año, Considerando **I.** Que en acta N° 29, Acuerdo Municipal N° 2, de fecha 20 de Diciembre de 2018, El Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión del año fiscal 2019, **II.** Que el Presupuesto Municipal en cuestión no conto en ese momento con los saldos Iniciales de Bancos, debido a que a la fecha de elaboración del mismo no se podría determinar, sino hasta concluido el mes de Diciembre de 2018; **III.** Que el Ministerio de Hacienda al 31 de diciembre de 2018 no entrego al ISDEM y luego este a las municipalidades el FODES correspondiente al mes de diciembre de 2018, quedando pendiente de cobrar, pues será entregado a las Alcaldías hasta el final de enero 2019, **IV.** Que el 21 de Diciembre de 2018 la honorable Asamblea legislativa aprobó el Presupuesto General de la Nación para el año Fiscal 2019 en el que los montos que va a recibir la Municipalidad para el año 2019 en concepto de FODES 25% y FODES 75% sufrieron una variación en el sentido de que aumentaron, **V.** Que según nota de fecha 17 de enero de 2019, elaborada y firmada por el Lic. JOSE DOUGLAS GOMEZ, Contador Municipal, en la cual solita se autoricen realizar reformas al Presupuesto Municipal vigente, en el sentido de que se realice un aumento tanto en los Ingresos como Egresos por un monto de **$165,679.39 dólares**, por ello el Concejo Municipal en uso de las facultades legales y tomando en cuenta los Romanos del I al V, expuestos anteriormente, ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal en Funciones, para que realice las reformas al presupuesto de aumento, tanto en los ingresos como egresos al Presupuesto Municipal vigente por un monto de **$165,679.39 dólares**, detallado de la siguiente manera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE** | **COD. PRES.** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| INGRESOS | 16201 | Transferencias Corrientes del Sector Publico | $ 3,698.74 |
| INGRESOS | 22201 | Transferencias de Capital del Sector Publico | $ 11,095.91 |
| INGRESOS | 32102 | Saldo Inicial de Bancos | $ 6,088.78 |
| INGRESOS | 32201 | Cuentas por cobrar años Anteriores | $ 144,795.96 |
| EGRESOS | 54201 | Servicio de Energía Eléctrica | $24,000.00 |
| EGRESOS | 54399 | Servicios Generales y Arrendamiento | $91,679.39 |
| EGRESOS | 56305 | Becas | $50,000.00 |

Haciendo un total en Ingresos y Egresos del Presupuesto Municipal vigente de **$2,911,187.40 dólares**, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: **Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal numero 13 del acta numero 12 de fecha 27 de Marzo del corriente año,** el cual se trataba del aporte para el señor **JOSE FREDY VILLALOBOS**, ya que a la hora de la votación, no alcanzó los votos suficientes para su aprobación,tal y como se puede verificar al final de dicha acta. Todo lo actuado lo hacemos para evitar problemas a futuro. Se hace constar Que los Concejales **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN**, Quinto Regidor Propietario, **LIC. JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA**, Sexto Regidor Propietario en funciones, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVAN y vota en contra,** en la toma de los Acuerdos número, **2,3,4,10 y 16,** El señor  **LORENZO SAUL RIVAS**, Séptimo Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVAN y vota en contra,** en la toma de los Acuerdos número**, 2,**  no se discutió en reunión de Concejo, **4,** el Señor Sindico no se ha autorizado para la firma de contrato por que no se tomó acuerdo en este Concejo, **7,** ya se presentó perfil y ya está contemplada la mano de obra no por aparte como lo está poniendo en el Acuerdo, **16**, no se presentó a este Concejo el borrador de presupuesto y tampoco conocimos para su aprobación y esta Reformas del presupuesto los desconocemos, El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra,** en la toma de los Acuerdos números, **2,3 y 7,** Los señores **JOSÉ ARMANDO CHAVEZ SANCHEZ,** Primer Regidor Propietario**, El Lic. NELSON ANTONIO ULLOA,** Segundo Regidor Propietario, **RENE ANTONIO QUINTANILLA, Tercer Regidor Propietario,** haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVAN y votan en contra,** en la toma del Acuerdo número, **16**  Y no habiendo más que hacer constar firmamos**,** habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario, en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal